

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría d Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2019, referente a la "REPARACIÓN DE MAQUINARIA";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 01 de octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-115/2019, a la firma "TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A." – CUIT N° 30-71206166-5, por la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A." – CUIT N° 30-71206166-5 – Proveedor Municipal N° 5.890, con domicilio en la calle Maipú N° 864, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE MAQUINARIA", por la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma, determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 41 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

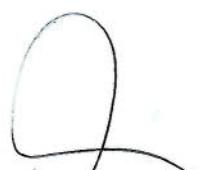


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría d Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ

Jefe de Gabinete

A/C de la firma de la

Secretaría d Seguridad y Movilidad Sustentable